

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000702 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, el funcionario EFRAIN LEAL PUCCINI, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.110.315 Profesional Especializado de la Oficina de Planeación de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 18 febrero del 2013 al 17 de febrero del 2014, para disfrutarlas a partir del 10 de noviembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de Noviembre del presente año al funcionario EFRAIN LEAL PUCCINI, Profesional Especializado de la Oficina de Planeación, por el periodo servido del 18 de febrero del 2013 al 17 de febrero del 2014, reintegrándose a sus labores el 2 de Diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:		3.387.996			
Vacaciones	Prima de vacaciones	de	Bonificación por recreación	Total a Pagar	
2.663.537	1.816.048		225.866	4.705.451	
DEDUCCIONES					
			Sindepúblico	Sintra público	
			16.939	16.939	
Salud	Pensión	Fondo de solidaridad pensional	de	Retención en la Fuente	Total deducciones
99.381	99.381	24.845		303.000	560.486
Neto a pagar			4.144.966		

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 29 OCT. 2014

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General